

de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña María Victoria Alaminos García, extendiendo y firmo la presente en Granada, a nueve de diciembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 7 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 141/2007. (PD. 4343/2008).*

NIG: 4103842C20070001343.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 141/2007. Negociado: 3.

De: Banco Mais, S.A.

Procuradora: Sra. Arribas Monge M.ª Elena.

Contra: Don Manuel Moreno Campos.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 141/2007 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas a instancia de Banco Mais, S.A., contra don Manuel Moreno Campos, se ha dictado la sentencia que copiada, es como sigue:

### S E N T E N C I A

En dos Hermanas, a siete de noviembre de dos mil ocho.

Vistos por mí, doña Marina del Río Fernández Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 141/07, instados por la Procuradora Sra. Arriba Monge en nombre y representación de Banco Mais, S.A., bajo de la dirección letrada del Sr. Moreira Dos Santos contra don Manuel Moreno Campos, declarado en rebeldía.

### F A L L O

Que con estimación plena de la demanda promovida por Banco Mais, S.A., contra don Manuel Moreno Campos debo declarar y declaro que el demandado adeuda al demandante la cantidad de 8.926,79 euros, condenándole a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que pague al demandante la referida cantidad, con los intereses establecidos en el fundamento de derecho penúltimo, así como al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme. Contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Magistrada Juez que la firma estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Moreno Campos, extendiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a siete de noviembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.